

Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 23 de noviembre de 2010
El Secretario General,

Fdo.: Fco. Javier González Martínez

Recibí hoy_
de ___ de 2010.

Cúmpleme comunicarle que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

37.- Visto el expediente de adjudicación de la concesión de uso privativo del puesto nº 24 y almacén nº 7 del mercado municipal de abastos:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por el adjudicatario provisional, considerándole apto para contratar con este Ayuntamiento, la ocupación privativa del puesto nº 24 con destino a la venta de frutas, verduras y comestibles y almacén nº 7 del Mercado Municipal de Abastos, en los términos establecidos en el pliego de condiciones rector del procedimiento.

Segundo.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada el 28 de septiembre de 2010 por esta Junta de Gobierno Local a favor de D. Iván Todorov de la concesión de uso privativo, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, del puesto 24 con destino a la venta de frutas, verduras y comestibles y almacén nº 7 del Mercado de Abastos, por un canon mensual de 200 euros, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y oferta presentada.

Tercero.- D. Iván Todorov deberá obtener previamente y a su costa cuantas licencias y permisos requiera la instalación y uso del puesto, siendo responsable de los daños de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ocupación.

Cuarto.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a inspeccionar el espacio ocupado al objeto de garantizar que se utiliza conforme a lo autorizado.

Quinto.- La concesión se extinguirá por la concurrencia de las causas relacionadas en la base vigésima del pliego rector del contrato.

Sexto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del contrato.

Séptimo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para la suscripción del contrato y publicarlo en el Perfil del Contratante.

Contra el punto primero del precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este